



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

**PROYECTO DE LEY RETIRO DE CLAVES E INSTALACIONES DE
TELECOMUNICACIONES**

Boletín N° 9.511-12

I. RESUMEN.

“Artículo único.- Intercálense en el artículo 18 de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, pasando el actual inciso tercero a ser séptimo:

“Las instalaciones de redes de servicios de telecomunicaciones, tales como líneas, cables, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas y todo otro elemento perteneciente a la red, que no se encuentren en funcionamiento, deberán ser retirados de la vía pública por los respectivos concesionarios en el plazo de tres meses desde que hubieren dejado de prestar utilidad.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, las municipalidades podrán retirar estos elementos a costa del respectivo concesionario. Su cobro se registrará por el procedimiento establecido en el artículo 47 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica, a solicitud de la municipalidad correspondiente a su área de concesión, deberán informar



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

acerca de los apoyos de servicios de telecomunicaciones, desagregados por empresa, con la finalidad de contar con la información para hacer aplicable lo establecido en el inciso anterior.

La infracción de lo dispuesto en el inciso tercero será sancionada por el juez de policía local competente con una multa a beneficio municipal de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales.”.

II. TRAMITACIÓN.

-Segundo tramite constitucional.

-discusión en general

III. CONSIDERACIONES GENERALES SUGERIDAS:

El proyecto de ley en estudio permite señor presidente hacernos cargo de un anhelo manifestado por diversas municipalidades en orden a la mantención de los espacios públicos de sus comunas y el retiro de materiales en desuso.

Hago presente presidente que este tema es particularmente relevante en la Región de Tarapacá. Por ejemplo, hoy y gracias a los esfuerzos



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

emprendidos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con las empresas de telefonía celular y de distribución eléctrica de la región se ha podido retirar en las primeras 11 semanas 1 toneladas de cables en desuso, lo que representa más de 35 kilómetros de cables.

El proyecto mismo establece un plazo de 3 meses para el retiro de cables, tirantes, cajas, entre otros elementos, que ya han dejado de prestar la utilidad para la cual fueron instalados.

En concreto, serán los respectivos concesionarios los encargados de retirar a su costa dichos implementos, sin perjuicio de agregar a las empresas distribuidoras de energía eléctrica la obligación de informar a la respectiva municipalidad de los apoyos que presten a los servicios de telecomunicaciones.

Con toda seguridad será por vía reglamentaria en que se especificarán la identificación de los elementos en desuso de un determinado concesionario, circunstancia que de todas maneras ocurre en la práctica, como la forma y oportunidad en que las empresas distribuidoras de energía eléctrica deberán informar a los municipios.

En conclusión, No podría estar más de acuerdo con la idea general del proyecto: poner de cargo de las propias concesionarias el retiro de los



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

cables y demás elementos en desuso y evitar con ello una merma a los recursos municipales siempre escasos.

Valparaíso, julio de 2018